

Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena, le informamos de publicación en el BOE de 16 de marzo de 2026 del Extracto de la Resolución de 10 de marzo de 2026, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de convocatoria **del CHEQUE DE INNOVACIÓN para la mejora de la SALUD FINANCIERA de las empresas.**

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2026/numero/1161/pdf>

Finalidad y Objeto:

Prestación de servicios de asesoramiento especializado a prestar por economista y abogado dirigido a microempresas de la Región de Murcia a través de un servicio de informe y diagnóstico de su situación que les permita identificar aspectos claves para el mantenimiento, diversificación, recuperación, reestructuración y crecimiento de su actividad empresarial.

Beneficiarios

Microempresas, incluidos los autónomos y las comunidades de bienes

REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

Deberá contar con experiencia jurídica y económica.

El servicio se podrá prestar por consultora que disponga de los dos perfiles que a continuación se describen, o por dos asesores independientes, uno por cada perfil, que estén de acuerdo en trabajar coordinadamente, contando con una experiencia profesional en el ámbito de servicios de consultoría empresarial y en asesoramiento a empresas en el ámbito jurídico concursal, económico -financiero, contable, mercantil, gestión de entornos en crisis y reestructuración, debiendo estar cubiertas todas las áreas específicas indicadas, y que se podrá acreditar:

- A) Perfil de especialización económica: Economista colegiado integrado en alguno de los siguientes órganos especializados y/o registros:
- Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF) del Consejo General de Economistas
 - Registro de Economistas Forenses (REFOR) del Consejo General de Economistas
 - Registro de Expertos Contables (REC) del Consejo General de Economistas y del Instituto de Censores Jurados de Cuentas
 - Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), órgano dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC)
- B) B) Perfil de especialización jurídica: Abogado colegiado en ejercicio , que esté inscrito en los listados de Administradores Concursales.

Costes elegibles

Gastos de asesoramiento, consultoría y asistencia jurídica adaptados al beneficiario y contratados en su totalidad a proveedores externos (con perfil de especialización económica y jurídica) para la prestación de los servicios indicados en la propia convocatoria.

Costes indirectos que se calcularán a tipo fijo del 7% sobre los costes directos elegibles, aprobados, certificados y comprobados, de la letra anterior

Presupuesto y cuantía de las ayudas:

El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de 290.000 euros y podrá ser financiado con recursos del FEDER. La cuantía máxima de ayuda por beneficiario es de 3.000 euros.

Presentación solicitudes y tipo de convocatoria:

La solicitud de ayuda se podrá presentar telemáticamente, desde las 9:00 horas del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta transcurridos dos meses desde su publicación (23:59 horas del 18 de mayo de 2026)

La solicitud de subvención se encuentra disponible en los modelos normalizados que se facilitan en la dirección de la sede electrónica del INFO <https://sede.institutofomentomurcia.es>

La anterior información tiene efectos a nivel meramente informativo, para una mayor información y actualizada, puede consultar en los siguientes enlaces:

- <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/892419>
- <https://sede.institutofomentomurcia.es/infodirecto/servlet/Controlador?idServicio=1333>

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

Correo electrónico ayudasinfo@info.carm.es

Teléfono: 900 700 706

No duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico oficinadeempresa@ayto-cartagena.es o llamando al 968 12 88 24, y estaremos encantados de ayudarles.

Quedamos a su disposición

Un saludo.